

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-111016

Período 2015-2018

Acuerdo N° 1,559

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,559) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso con fondos BID.
- II- Que por medio de acuerdo municipal número 792 tomado de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2016, se autorizó el inicio del proceso de compra de referencia 4.27 denominado Fortalecimiento del Portal Municipal para Facilitar la Conectividad con el Ciudadano, se nombra a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Administrador de Contrato. Se dio cumplimiento durante el Proceso, a las Políticas del Banco (GN-2350-9); publicando en el sitio Comprasal la convocatoria para participar en el proceso, recibándose al 31 marzo de 2016, cinco expresiones de interés, las cuales conformaron la lista corta de la cual se recibió No Objeción por parte de BID, con fecha 19 de mayo de 2016, la lista corta fue conformada por: Asociados GSI, S.A. de C.V., Idea Works, S.A. de C.V., Infologic, S.A. de C.V., Satélite Software, S.A. de C.V., y Ristel, S.A. de C.V.
- III- Que posteriormente y de acuerdo a la normativa del banco, se solicitó a la firma Asociados GSI, S.A. de C.V., su Propuesta Técnica y Económica, recibiendo las mismas el 20 de junio de 2016. La Comisión Evaluadora revisa la propuesta presentada, y en fecha 23 de junio de 2016, RECOMIENDA: Declarar inadecuada la propuesta presentada, y por ende rechazar la propuesta, debido a que no respondía sustancialmente a lo solicitado en los Términos de Referencia, que en su apartado, Propiedad de los Productos de la Consultoría es tener la propiedad del Portal Municipal.
- IV- Que se solicita al BID la No Objeción, para proceder a solicitar sus propuestas al segundo mejor evaluado, recibándose el 13 de julio de 2016, para rechazar la propuesta y solicitar propuesta Técnica y Económica a la firma calificada en segundo lugar de la lista corta: IdeaWorks, S.A. de C.V., conservando el plazo de presentación de propuestas de 30 días calendario.

V- Que en fecha 23 de agosto de 2016, se analiza y evalúa la Propuesta Técnica y Económica de IdeaWorks, S.A. de C.V., verificando que la Propuesta Técnica si cumple con elementos importantes solicitados en los Términos de Referencia, tales como: la experiencia general de la firma, el personal clave propuesto, la lógica del enfoque técnico y la metodología de trabajo; consecuentemente se evalúa que la oferta económica presentada por un monto de US\$37,000.00 (IVA incluido), se encuentra bajo los precios de mercado y dentro del marco presupuestario asignado para la ejecución de dicha consultoría.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso denominado “Fortalecimiento del Portal Municipal para Facilitar la Conectividad con el Ciudadano”, a la firma IdeaWorks, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,000.00) (IVA incluido), para el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente que ya cuenta con la No Objeción del BID.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos donados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (F5), realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de la Unidad Ciudad Inteligente, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese.”””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS ONCE DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**